



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Provincia de Misiones

CAPÍOVI, Mnes. 20 de Mayo de 2004.-

ORDENANZA N° 233 /2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La intención de adquirir un inmueble destinado al Parque Industrial en la Localidad de Capióvi.

QUE, para ello es necesario adecuar el crédito presupuestario destinado a bienes de Capital y que éste incremento es factible, en razón de la proyección de mayores ingresos.

QUE, existe la decisión unánime del cuerpo deliberativo, en asegurar la posibilidad de cumplir con el objetivo propuesto, como eje principal del desarrollo económico del Municipio.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: INCREMENTAR el Cálculo de Recursos para el año 2004, en las partidas que se expresan a continuación:

1. INGRESOS CORRIENTES:

1- <u>DE JURISDICCION MUNICIPAL:</u>		10.000,00
1- <u>TASAS MUNICIPALES:</u>		10.000,00
1- Derecho de Abasto	10.000,00	
2- <u>DE OTRAS JURISDICCIONES:</u>		40.000,00
1- Particip.de Imp.Prov.y Nacionales	40.000,00	
TOTAL INCREMENTOS INGRESOS		\$ 50.000,00

ARTÍCULO 2°: INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos para el año 2004, en las partidas que se expresan a continuación:

4- <u>EROGACIONES DE CAPITAL:</u>		50.000,00
5- <u>INVERSIÓN FISICA:</u>		50.000,00
03- <u>BIENES DE CAPITAL:</u>	50.000,00	
TOTAL INCREMENTOS GASTOS		\$ 50.000,00

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido; ARCHÍVESE.-

Héctor B. Bogado
Secretario Asesor
Honorable Concejo Deliberante

RUBEN A. ELY
SECRETARIO
Municipalidad de Capióvi

Juanro F. Amholz
Concejal
Municipalidad de Capióvi

Rosa A. Vázquez
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante